

el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 4 de mayo de 2002, a las diez treinta horas, y, para el caso de no celebrarse la misma, en segunda convocatoria el día 5 de mayo de 2002, a las diez treinta horas, en el domicilio social, sito en la carretera nacional II, kilómetro 682,500, de la localidad de Malgrat de Mar, y con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Informe de la Presidencia.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores socios tendrán derecho a examinar en el domicilio social los documentos que se someten a aprobación de la Junta general, es decir, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el informe de gestión, relativos todos ellos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, pudiendo cada socio solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Malgrat de Mar, 24 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.588.

### **NUEVO SALOMAR, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**FELSA INMO, S. L.**  
**ZABALZA XXI, S. L.**  
**AGURUTZ, S. L.**  
**JONDRAPO, S. L.**  
**JOSLOGUI, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

Los socios de la mercantil «Nuevo Salomar, Sociedad Limitada», acordaron en Junta general, celebrada con carácter universal el 4 de marzo de 2002, la escisión total de la sociedad y consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en cinco partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las cinco sociedades de nueva creación, que se denominarán, respectivamente, «Felsa Inmo, Sociedad Limitada»; «Zabalza XXI, Sociedad Limitada»; «Agurutz, Sociedad Limitada»; «Jondrapo, Sociedad Limitada», y «Joslogui, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha 20 de febrero de 2002, suscrito por el órgano de administración de la escindida y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la mercantil «Nuevo Salomar, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 18 de marzo de 2002.—Los Administradores solidarios de la sociedad escindida.—10.550. 1.<sup>a</sup> 1-4-2002

### **OILDOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Sánchez Pacheco, 74, a las diecisiete horas del día 16 de abril de 2002 en primera convocatoria o, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar el siguiente día, 17 de abril de 2002, en segunda convocatoria, al objeto de conocer, deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales y aplicación del resultado de «Oildor, Sociedad Anónima», todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Cambio de domicilio social.

Tercero.—Prórroga del acuerdo de inclusión en el Grupo Tributario 17/89.

Cuarto.—Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general.

A partir de la presente convocatoria de Junta general cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta, es decir, las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado. Así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del Informe de los Administradores sobre el cambio de domicilio Social.

Conforme al artículo 12 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro de acciones nominativas de la sociedad. Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, siempre que su representante legal tenga la cualidad de accionista y la representación se confiera por escrito y con carácter especial, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 12 de los Estatutos y en artículo 106 de la ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la misma Ley.

Los accionistas que lo deseen podrán obtener en el domicilio social la tarjeta de asistencia a la Junta, sin perjuicio de que puedan acreditar su derecho de asistencia por cualquier otro medio.

Madrid, 25 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.864.

### **OLIMPO MEDITERRÁNEO, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**PEROMA 2002, S. L.**

### **OLIMPO MEDITERRÁNEO, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

La Junta general de socios de «Olimpo Mediterráneo, Sociedad Limitada», celebrada el día 21 de marzo de 2002, acordó por unanimidad, la escisión total y extinción de la compañía, traspasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias de nueva creación «Peroma 2002, Sociedad Limitada» y «Olimpo Mediterráneo, Sociedad Limitada», adoptando esta última, la denominación social de la sociedad escindida, de conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el Consejo de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 13 de marzo de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los que remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el

texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Santa Coloma de Gramenet, 21 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.301. 2.<sup>a</sup> 1-4-2002

### **PABLO DE MENDOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta general, de 15 de marzo de 2002, se ha procedido a reducir el capital social, en la suma de 45.184,09 euros, mediante la amortización de las acciones números 52.483 a 60.000 inclusive, y devolución de aportaciones a los accionistas titulares de las mismas, y a modificar, en consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la entidad podrán ejercitar el derecho de oposición, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital.

Barcelona, 18 de marzo de 2002.—La Administradora única.—9.643.

### **PALOMA REAL ESTATE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **J. C. INTERIOR DESIGN, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, al que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Paloma Real Estate, Sociedad Limitada» y «J. C. Interior Design, Sociedad Limitada», celebradas el día 19 de marzo de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en base al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades, que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión cerrados a 30 de noviembre de 2001, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella (Málaga), 20 de marzo de 2002.—El Administrador único de «J. C. Interior Design, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario de «Paloma Real Estate, Sociedad Limitada».—10.446. 1.<sup>a</sup> 1-4-2002

### **PARKIGRUND, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril de 2002 a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día siguiente, 23 de abril de 2002, a la misma hora en su domicilio social, plaza de los Campos, número 4, primero C, de Granada, con arreglo al siguiente